Resolución Directoral N° 0000613- 2023 - UGEL HUALLAGA

Saposoa, 21 de marzo de 2023.

Visto, El Acta de Reunión de Trabajo para Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Gestión Educativa 2023 de la UGEL HUALLAGA con fecha 20 de marzo, y el Memorándum N°050-2023-GRSM-DRE-DUGEL-H; de fecha 21 de marzo de 2023, donde con sus facultades conferidas el director de la UGEL autoriza proyectar resolución para Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Gestión Educativa 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, según la Resolución Ministerial N° 281-2016- MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose después su implementación a partir del 01 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, tal como indica la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2019- MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica", la misma que en su numeral 8.1 señala que la implementación del currículo es un proceso que consiste en el uso reflexivo del Currículo Nacional de Educación Básica en el territorio y parte de comprender, valorar y diversificarlo en las instituciones educativas y programas educativos, a partir de la generación de condiciones, tiene como centro al estudiante y se orienta al desarrollo de aprendizajes de calidad. Además, en el literal "b" del numeral 8.2.1 de la precitada Norma Técnica señala, que la Dirección Regional de Educación a través del equipo de implementación curricular, **elabora un Plan Regional de Implementación Curricular** que surge del diagnóstico o análisis del contexto regional, su diversidad y las prioridades establecidas en otros planes y políticas regionales;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 009-2020- MINEDU que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena", elaborado por el Consejo Nacional de Educación por encargo del Ministerio de Educación, como actualización del desarrollo de la Política del Estado referida a Educación. Este instrumento **orienta el desarrollo de nuestra educación a nivel nacional, regional y local** por parte de todas las

entidades del sector público, el sector privado y la ciudadanía, en cuanto les sea aplicable;

Que, según el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" (...) en el numeral 7.1 de las disposiciones pedagógicas precisa que, el CNEB, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y modifica por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, se aplica en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados a nivel nacional. El director de la I.E. o quien asume sus funciones en los programas educativos, es responsable de conducir el proceso de implementación del CNEB;

Que en ese sentido, en el numeral 13.3 de las disposiciones complementarias de la referida resolución precisa que , la DRE/UGEL e II.EE son responsables de a) Promover acciones para impulsar, desarrollar y/o fortalecer el trabajo de la comunidad educativa, los sectores y aliados, desde un enfoque territorial, a fin de que los estudiantes se desarrollen en espacios con entornos saludables que faciliten las acciones de responsabilidad ambiental sostenibles en el tiempo b) Promover la organización, planificación y gestión del voluntariado pedagógico a través de acciones articuladas, alianzas, entre otros; a fin de garantizar el logro de aprendizajes de los estudiantes y su desarrollo integral, de modo tal que contribuya a minimizar brechas de aprendizajes c) Promover entre los integrantes de la comunidad educativa (Directivos, padres de familia, docentes, estudiantes administrativos, entre otros), actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de soporte socioemocional a los integrantes de la comunidad educativa alineadas al desarrollo de las competencias;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo para Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Gestión Educativa, de fecha 20 de marzo, y el Memorándum N°050-2023-GRSM-DRE-DUGEL-H; de fecha 21 de marzo de 2023, donde con sus facultades conferidas el director de la UGEL Huallaga autoriza proyectar resolución para Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Gestión Educativa 2023

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y con las visaciones del director de la UGEL Huallaga, Jefe del Área de Gestión Pedagógica y demás Jefes de Áreas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR "El Plan Anual de Trabajo de Gestión Educativa de la UGEL Huallaga 2023, elaborado con enfoque territorial para garantizar la mejora del servicio educativo descentralizado, centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional" como

Resolución Directoral N° 0000613- 2023 - UGEL HUALLAGA

un instrumento de gestión de la Dirección de la UGEL Huallaga, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR responsabilidades a los jefes de las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Gestión Administrativa de la UGEL Huallaga la implementación de las actividades estratégicas propuestas y realizar el seguimiento y monitoreo de dichas actividades para garantizar la articulación con los propósitos del Proyecto Educativo Nacional al 2036, con las líneas de acción del PER San Martín al 2023 y con otros planes estratégicos locales y regionales establecidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local
HUALLAGA-SAPOSOA

GOBIERNO REGIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUALLAGA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN

Prof. Rommel Martín CORCUERA PICHIS
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUALLAGA
CERTIFICA: que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Saposoa 21 de 03 del 2023.
LIZBETH RENGIFO ANGULO
SECRETARIA GENERAL

RMCP/DUGEL.H
MRB/JAGP
DVA/RRHH-UGA
C.Arch